



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/831

Montevideo, 7 de octubre de 2004.-

RESOLUCIÓN 326 ACTA 034

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación de un Servicio de Respaldo Informático.

RESULTANDO: I) Que los montos que involucra la contratación de un servicio como el individualizado se encuentra dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa –cuyo monto vigentes es de \$78.500(Pesos setenta y ocho mil quinientos).

II) Que el monto cotizado por la única empresa oferente es de \$ 5.516.55 (Pesos cinco mil quinientos dieciséis con 55/100) mensuales incluidos los impuestos.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

II) Que se ha dado cumplimiento a los extremos tendentes a garantizar la debida publicidad del procedimiento contratación, efectuándose la publicación en la página de Compras y Contrataciones Estatales.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1°.-Adjudicase a COMPU SEGURIDAD S.R.L. la prestación del Servicio de Respaldo Informático a esta Unidad Reguladora, por un monto de \$5.516.55 (pesos cinco mil quinientos dieciséis con cincuenta y cinco /100) mensuales impuestos incluidos, por un plazo de un año a contar desde la suscripción del contrato respectivo.

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios

no personales”, Objeto de gasto 285 “Servicios informáticos y anexos, Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3°.- Pase a Secretaría General, Notifíquese a sus efectos.